


ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	ANEXO 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CMN N°00000058 – Servicio de cableado eléctrico
Objetivo estratégico	C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN
Denominación de la Contratación	<i>SERVICIO DE REORDENAMIENTO DE RECORRIDOS Y CONEXIÓN DE LOS CIRCUITOS DE FUERZA DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LA AZOTEA DE LA SEDE CENTRAL DEL OECE.</i>
Compatibilización del requerimiento	No aplica

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

Indicar tipo de consultoría	El servicio no es consultoría
Tipo de información de la consultoría	No aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La presente contratación tiene como finalidad la contratación del Servicio de reordenamiento de recorridos y conexión de los circuitos de fuerza de aire acondicionado ubicados en la azotea de la sede central del OECE en concordancia con los requerimientos de las inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) con el fin de subsanar observaciones técnicas identificadas en el Plan de Adecuación aprobado por la entidad.
--------------------------	---

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica para que preste el Servicio de reordenamiento de recorridos y conexión de los circuitos de fuerza de aire acondicionado que se encuentra en la azotea de la sede central del OECE, ubicado en Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N - Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe distrito de Jesús María respectivamente.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
Servicio reordenamiento de recorridos de los circuitos de fuerza de aire acondicionado ubicados en la azotea de la sede central del OECE a partir del diseño, suministro e instalación de un (01) tablero eléctrico trifásico de 96 polos tipo pedestal en reemplazo de los tableros TAA-54 y TAA-55.	
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	
<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Traslado de equipos y herramientas a zona de trabajo 2. Desmontaje de tableros existentes TAA-54 y TAA-55 y tableros de PVC y tablero metálico contiguo, previa identificación y señalización de circuitos. 	
<u>TABLERO ELÉCTRICO:</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 3. Suministro e instalación de un (01) tablero metálico para adosar tipo riel de 96 polos, doble panel de 48 polos cada uno, barra partida, con doble mandil abisagrado, con techo inclinado, con pedestal, incluye cabes de interconexión de los interruptores termomagnéticos a los interruptores diferenciales, peinado y rotulado. 4. Suministro e instalación de dos (02) interruptores termomagnéticos tipo caja moldeada de 3x100A/25kA. 5. Suministro e instalación de cuatro (04) interruptores diferenciales de 4x40A, 30mA 6. Suministro e instalación de diez (10) interruptores diferenciales de 2x25A, 30mA 7. Acondicionamiento de tablero eléctrico para ingreso y/o salida de cables de diferente sección. 	
<u>CAJAS DE PASE</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 8. Suministro e instalación de caja de pase de 400x400x200mm, hermético, pintado al horno. 9. Suministro e instalación de diez (10) cajas de pase de F°G° de 100x100x50mm 	
<u>CANALIZACION METÁLICA CON TUBERIA CONDUIT</u>	
<ol style="list-style-type: none"> 10. Suministro e instalación de tubería Conduit de 2", incluye accesorios: conectores, uniones y curvas. 	

11. Suministro e instalación de tubería Conduit de ¾", incluye accesorios: curvas, conectores y uniones.
12. Suministro e instalación de elementos de fijación como abrazaderas, tarugos y autoroscantes.

CABLE ALIMENTADOR:

13. Suministro e instalación de cable alimentador N2XOH 3-1x35mm²+1x10mm-NH02/T, desde caja de pase de 400x400x200mm hasta ubicación del nuevo tablero (panel 1).
14. Suministro e instalación de cable alimentador N2XOH 3-1x35mm²+1x10mm²-NH90/T, desde caja de pase de 400x400x200mm hasta ubicación del nuevo tablero (panel 2).
15. Suministro e instalación de circuitos de fuerza desde caja de pase hasta el nuevo tablero para los condensadores monofásicos 2-1x4mm² NH90+1x4mm²-NH90/T.
16. Suministro e instalación de circuitos de fuerza desde caja de pase hasta el nuevo tablero general para los condensadores trifásicos 3-1x6mm² NH90+1x4mm²-NH90/T.
17. Instalación de circuitos de fuerza existentes desmontados de los tableros de PVC en nuevo tablero eléctrico de aire acondicionado.

EMPALMES

18. Ejecución de empalmes rectos tubulares de cables alimentadores de 35mm², incluye unión tubular y mangas termocontraíbles.

REORDENAMIENTO DE TUBERIAS Y CABLES EXISTENTES

19. Suministro e instalación de soportes metálicos, protección mecánica y ordenamiento de cables existentes.
20. Canalización de circuitos de fuerza con tubería tipo Conduit de 2" para cruce de cableado sobre el piso.

OTROS

21. Medición de resistencia de aislamiento (megado) del tablero y de todos los circuitos de carga.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. El servicio se deberá realizarse mediante la modalidad de pago a **Suma alzada, adicionalmente los proveedores deberán ofertar adjuntando una estructura de costos.**
2. **Los trabajos se deberán realizar de lunes a viernes fuera del horario de oficina y los fines de semana en horario diurno.**
3. Antes de inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), el mismo que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.
4. El personal técnico deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) completos y apropiados para la actividad a realizar.

5. El contratista debe efectuar durante todo el transcurso del servicio la limpieza permanente del área de intervención, eliminando especialmente desperdicios y materiales en desuso procedentes de los trabajos en ejecución.
6. El contratista debe eliminar desmonte y desperdicios procedentes de los trabajos realizados.
7. El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil y 00/100 soles) en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Entiéndase por similares a los servicios de instalación y/o mantenimiento de tableros eléctricos en baja tensión.
- La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

2. DEL PERSONAL CLAVE:

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Un (1) Ingeniero Supervisor:**
Profesional de ingeniería electrónica, eléctrica y/o mecánica eléctrica, colegiado y habilitado, como supervisor responsable de la ejecución del servicio.
- **Dos (2) Técnicos:**
Técnicos de las carreras de electricidad y/o electrónica y/o electricidad industrial y/o electrotecnia.

2.2. EXPERIENCIA

- **Ingeniero Supervisor**
Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el cargo de supervisor o residente en servicios de instalación y/o mantenimiento sistemas eléctricos en baja tensión (BT) o media tensión (MT).
- **Técnicos**
Acreditar experiencia mínima de un (1) año en la instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos en baja tensión (BT) o media tensión (MT)

2.3. ACREDITACIÓN

- **Ingeniero Supervisor**
 - La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
 - La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
 - La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.
- **Técnicos**
 - La formación académica se acreditará con constancia de egresado y/o título profesional.
 - La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

2.4. CAPACITACIÓN

No corresponde

2.5. OTROS

GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:

Doce (12) meses contados a partir de la conformidad del servicio

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendario)

Lugar:

EDIFICIO SEDE CENTRAL, ubicado en Av. Gregorio Escobedo Cdra. 6 S/N del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

Plazo:

Plazo de ejecución del servicio será de veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

A la culminación del servicio se deberá suscribir el "Acta de Recepción del Servicio" respectivamente, entre el personal designado por la Entidad y el responsable del Servicio de la empresa proveedora.

ENTREGABLES

- Informe detallado con registro fotográfico del antes y después de la ejecución del servicio realizado.
- Presentación del protocolo de medición de resistencia de aislamiento o megado del tablero eléctrico suministrado e instalado.
- Presentación de los protocolos de medición de resistencia de aislamiento o megado de todos los circuitos de carga intervenidos.
- Guía de remisión correspondientes a los equipos y/o materiales utilizados en la prestación del servicio.
- Carta de garantía del fabricante y/o distribuidor de los interruptores termomagnéticos de fuerza tipo caja moldeada y de los interruptores diferenciales solicitados en los numerales 4, 5 y 6 de la "DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR" del presente documento.
- Acta de recepción del servicio.

El plazo de presentación del entregable será cuatro (4) días calendario como máximo, desde el día siguiente de haber suscrito el Acta de Recepción del Servicio.

<p>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES</p> <p>El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente: https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/ • Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María
<p>CONFORMIDAD DEL SERVICIO</p> <p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe favorable del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.</p>
<p>PENALIDADES APLICABLES:</p> <p><u>Penalidades por Mora:</u></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>
<p>OTRAS PENALIDADES(Opcional)</p> <p>No aplica</p>
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará una (1) sola armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>
<p>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o

falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
FECHA: